



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REGS.: S/6641 - 21.04.2004
206 y 292 - Clasif.

DICTAMEN N° 37

VALPARAÍSO, 16 JUL. 2004

VISTOS:

La solicitud presentada por el Agente de Aduanas, Señor Estanislao Sánchez G., quien en representación de "**Danisco Chile S.A.**", pide que se emita Dictamen de clasificación arancelaria del producto denominado "**DIMODAN S-T PEL/B**".

Informe Técnico No 027, de 11 de Junio de 2004, del Subdepartamento Laboratorio Químico, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Notas Explicativas del capítulo 38.

CONSIDERANDO:

Que, el Subdepartamento Laboratorio Químico, ha emitido Informe Técnico No 27/2004 donde se expresa: "La muestra analizada se presenta en su envase original de plástico de 0,50 Kg de contenido neto, etiquetado con la marca comercial Dimodan S-T PEL/B, contiene gránulos de color blanco, suave al tacto y emulsificable en agua.

Constituido a base de monoglicéridos destilados, producidos a partir de aceite comestible de soya parcialmente hidrogenado, con un contenido de monoglicéridos superior al 90% en peso, diglicéridos y antioxidantes, en menor proporción.

Resultado de análisis

- Índice de yodo 58 aprox.
- Índice de acidez 0,33 %"

Que, dicho Informe prosigue señalando que se trata de un producto "emulsificante y estabilizante para preparaciones alimenticias tales como margarinas baja en grasa y margarina 60% grasa untable, mantequilla baja en grasa recombinada, sustituto en polvo de crema para café y cremas para batir, y sus potenciales beneficios." A modo de ejemplo, se señalan: la propiedad de estabilizar la emulsión líquida en margarina untable, proporcionando una dispersión buena y estable en el producto terminado; como sustituto en polvo de crema para café, mejora el tamaño de la distribución de las partículas, dando a éste una sensación más cremosa, etc.

Que, las Notas Explicativas de la partida 38.24, numeral 11), comprende las mezclas de mono-, di- y tri-, ésteres de ácidos grasos del glicerol, utilizadas como emulsionante de las grasas, por lo que la clasificación arancelaria del producto Dimodan S-T PEL/B, procede por la partida 3824.9099.

Que por tanto y,

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1. Producto denominado "Dimodan S-T PEL/B", presentado en envase plástico de contenido neto de 500 gramos, corresponde a una mezcla de mono-, di- y tri- glicéridos, utilizada como emulsionante de las grasas, por lo que procede ser clasificado en la posición arancelaria 3824.9099, del Arancel Aduanero.

2. Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

ATR/PLD/ESF/RJP
24.06.04
Dimodan S-T PEL/B

RAUL ALLARD NEUMANN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS